

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013
No. 207-2013

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los doce días del mes de noviembre del año 2013, a las 08H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Director de Procuraduría Síndica Municipal.

1

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2013.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes.
4. Conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de Tena, presentado por la señora Lidia Priscila Shiguango Grefa.
5. Conocimiento de los Informes presentados por la Dirección de Procuraduría Síndica.
6. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.

POR SECRETARIA GENERAL se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de Noviembre de 2013, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 017-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 4 de noviembre de 2013, en la cual se ha

procedido al estudio para la aprobación en segunda del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Creación de la Parroquia de San Juan de Muyuna.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY explica que lo importante es que se realizó la sesión de sociabilización con los moradores por cuanto existieron problemas con la comunidad de Chambira, que casi la mayor parte va a quedar perteneciendo a la parroquia urbana de Tena. Se les explicó que no existe problema porque como el presupuesto va directo a las parroquias también se considerará a esta Comunidad, esto debe quedar claro para que se les dé prioridad debido a que pertenecen a Tena. Es decir antes conocían que pertenecen a la parroquia de Muyuna, inclusive habían tenido puesto los límites con plantas ornamentales, pero se les hizo entender y todo quedaron claros de que recibirán el apoyo tanto de la parroquia Muyuna como de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que se le olvidó dentro de la parte resolutive que también había como tema de la comunidad de Chambira, en el sentido de que como queda más hacia la parroquia Tena y existe el sentimiento como parte de la parroquia de Muyuna, se haga una mancomunidad para atender sus pedidos, a pesar de que se les explicó que el Cantón Tena es como una madre de todos, pero siempre es delicado en este tema de límites, por eso siempre se debe considerar prioritariamente en cuanto a las obras, para que no queden fraccionados. Moción que este criterio se lo considere dentro de la Resolución.

Con estas intervenciones y aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 017-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 4 de noviembre de 2013, en la cual se ha procedido al estudio para la aprobación en segunda del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural de San Juan de Muyuna; que, la Parroquia Rural San Juan de Muyuna, constitutiva del cantón Tena, provincia de Napo, se creó mediante Ordenanza expedida el 3 de febrero de 2011, publicada en el Registro Oficial 396 del 2 de marzo del 2011, acogiéndose a las excepciones prescritas en el literal v) del artículo 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); que, la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos,

publicada en el Registro Oficial 934 del 16 de abril del 2013, crea el Comité Nacional de Límites Internos (CONALI); que, el CONALI en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, emitió el informe de verificación y cumplimiento de requisitos de delimitación física y de población, a la Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural San Juan de Muyuna, exhortando al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la necesidad de realizar una delimitación física detallada del territorio; que, las observaciones realizadas por el CONALI han sido acogidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por considerarlas necesarias para el ejercicio de las competencias que por mandato constitucional y legal les fueron asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados; que, el Concejo Municipal de Tena, para actualizar la delimitación física de la Parroquia Rural San Juan de Muyuna, ha socializado con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial y ciudadanos de esta circunscripción territorial; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 7 y 25 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE: 1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Reformatoria de Creación de la Parroquia Rural de San Juan de Muyuna, conforme el siguiente texto:

Art. 1.- Modifíquense los límites territoriales descritos en el artículo 3 de la Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural San Juan de Muyuna, por los siguientes:

POR EL NORTE:

Del punto N° 1 de coordenadas geográficas 0° 51' 59" de latitud Sur y 77° 56' 37" de longitud Occidental, ubicado en la naciente del río Chinchillaqui (Inchillaqui) sigue por el curso del río indicado, aguas abajo, hasta punto N° 2 de coordenadas geográficas 0° 54' 59" de latitud Sur y 77° 50' 37" de longitud Occidental.

POR EL ESTE:

Del punto N° 2, ubicado en el río Chinchillaqui (Inchillaqui), el meridiano geográfico al Sur hasta intersectar el curso del estero Ayapata en el punto N° 3 de coordenadas geográficas 0° 55' 12" de latitud Sur y 77° 56' 37" de longitud Occidental; de esta intersección, una alineación al Sudeste, que pasa por el punto de coordenadas geográficas 0° 55' 39" de latitud Sur y 77° 50' 34" de longitud Occidental, ubicado en el eje de la vía Inchillaqui- Cóndor Mirador hasta el punto N° 4 de coordenadas geográficas 0° 55' 44" de latitud Sur y 77° 50' 33" de longitud Occidental; del punto referido, una alineación al Sudeste hasta la naciente del río Uglo (Hulo) en el punto N° 5 de coordenadas geográficas 0° 56' 00" de latitud Sur y 77° 50' 30" de longitud Occidental; de esta naciente, una alineación al Sudoeste hasta intersectar la divisoria de aguas de los ríos Uglo (Hulo) al Este y Huayrayacu al Oeste en el punto N° 6 de coordenadas geográficas 0° 56' 21" de latitud Sur y 77° 50' 38" de longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por la divisoria de aguas referida, en dirección Sudeste hasta el punto N° 7 de coordenadas geográficas 0° 57' 57" de latitud Sur y 77° 49' 51" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudoeste hasta el punto N° 8 de coordenadas geográficas 0° 58' 43" de latitud Sur y 77° 50' 11" de longitud Occidental; del último punto, una alineación al Sudoeste hasta intersectar el estero Chambira en el punto N° 9 de coordenadas geográficas 0° 59' 00" de latitud Sur y 77° 50' 13" de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el curso del estero Chambira, aguas abajo, hasta su cruce con el eje de la vía Tena- Muyuna en el punto N° 10 de coordenadas geográficas 0° 59' 06" de latitud Sur y 77° 50' 13" de longitud Occidental; del cruce referido, sigue por el eje de la vía indicada, en dirección a san Juan de Muyuna hasta el punto N° 11 de coordenadas geográficas 0° 59' 06" de latitud Sur y 77° 50' 14" de longitud Occidental; del punto antes indicado, una alineación al Sudoeste hasta el punto N° 12 de coordenadas geográficas 0° 59' 13" de latitud Sur y 77° 50' 17" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudoeste hasta intersectar el curso del río Tasayacu el punto N° 13 de coordenadas geográficas

0° 59' 13" de latitud Sur y 77° 50' 21" de longitud Occidental; de dicha intersección, sigue por el curso del río Tasayacu, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tena el punto N° 14 de coordenadas geográficas 0° 59' 20" de latitud Sur y 77° 50' 22" de longitud Occidental; del punto anterior, un meridiano geográfico al Sur hasta intersectar el punto medio del curso del río Tena en el punto N° 15 de coordenadas geográficas 0° 59' 22" de latitud Sur y 77° 50' 22" de longitud Occidental; del punto en el río Tena, continúa por el curso del río indicado, aguas arriba, hasta el punto N° 16 de coordenadas geográficas 0° 59' 31" de latitud Sur y 77° 50' 40" de longitud Occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la cima de la loma Paso Urco; del punto anterior, ubicado en el río Tena, el meridiano geográfico al Sur hasta la cima de la Loma Paso Urco en el punto N° 17 de coordenadas geográficas 1° 00' 00" de latitud Sur y 77° 50' 40" de longitud Occidental.

POR EL SUR:

Del punto N° 17, ubicado en la cima de la loma Paso Urco, continúa por la divisoria de aguas de los ríos Pano y Verdeyacu al Sur y Tena al Nordeste, que pasa por los cerros de cotas 819 m.s.n.m, 771 m.s.n.m, Chiuta de cota 856 m.s.n.m, 2202 m.s.n.m 2510 m.s.n.m, 2385 m.s.n.m, 2471 m.s.n.m, 2498 m.s.n.m hasta el punto N° 18 de coordenadas geográficas 0° 56' 32" de latitud Sur y 78° 01' 04" de longitud Occidental, ubicado en la cima del cerro sin nombre de cota 2040 m.s.n.m; de la cima del cerro referido, una alineación al Noroeste hasta la afluencia del río Chalupas en el río Verdeyacu en el punto N° 19 de coordenadas geográficas 0° 56' 26" de latitud Sur y 78° 02' 19" de longitud Occidental.

POR EL OESTE:

Del punto N° 19, ubicado en la afluencia del río Chalupas en el Verdeyacu, continúa por el curso del río Verdeyacu, aguas arriba, hasta la afluencia del río Sin Nombre N° 1 (Quilloyacu) en el punto N° 20 de coordenadas geográficas 0° 55' 29" de latitud Sur y 78° 01' 03" de longitud Occidental; de dicha afluencia, sigue por el curso del río Sin Nombre N° 1 (Quilloyacu), aguas arriba, hasta su nacimiento en el punto N° 21 de

coordenadas geográficas 0° 53' 52" de latitud Sur y 77° 58' 03" de longitud Occidental; de esta naciente, una alineación al Noroeste hasta la cima del cerro sin nombre de cota 2362 m.s.n.m en el punto N° 22 de coordenadas geográficas 0° 53' 47" de latitud Sur y 77° 58' 06" de longitud Occidental; de la cima del cerro indicado, sigue por la divisoria de aguas de los ríos Tena al Sur y afluente sin nombre del Verdeyacu al Norte, en dirección Nordeste, que pasa por la cima de los cerros de cotas 2361 m.s.n.m, 2324 m.s.n.m, 2307 m.s.n.m hasta el cerro de cota 2110 m.s.n.m en el punto N° 23 de coordenadas geográficas 0° 52' 05" de latitud Sur y 77° 56' 47" de longitud Occidental, de la cima del cerro referido, una alineación Nordeste hasta alcanzar la naciente del río Chinchillaqui (Inchillaqui) en el punto N° 1 de coordenadas geográficas 0° 51' 59" de latitud Sur y 77° 56' 37" de longitud Occidental.

De existir divergencia entre las coordenadas geográficas y las unidades de linderación, prevalecerán estas últimas, salvo el caso en que la unidad de linderación sea la coordenada.

Especificaciones técnicas:

La descripción técnica de límites territoriales internos señalados, se ha realizado en el sistema de referencia WGS84, coordenadas geográficas; sobre cartografía base oficial, formato vector (continúa), IGM 2011.

Art. 2.- De existir divergencia entre las coordenadas geográficas y las unidades de linderación, prevalecerán estas últimas, salvo el caso en que la unidad de linderación sea la coordenada.

Art. 3.- La presente Ordenanza modificatoria, entrará en vigencia una vez sancionada por el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

- 2. Exhortar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipal de Tena y Parroquial Rural de Muyuna, de ser necesario propongan la creación de una mancomunidad, a fin de atender los requerimientos de la comunidad de Chambira, la cual por efectos de esta**

Reforma queda ubicada en el límite de las dos jurisdicciones.

2. Informe 018-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 4 de noviembre de 2013, en la cual se ha procedido al tratamiento de la revisión y análisis del Presupuesto Participativo de la Parroquia de Chonta Punta periodo 2013 y 2014.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que ha sido una experiencia positiva el trabajar con los moradores de las comunidades de la parroquia de Chonta Punta, porque esa es la única manera de conocer sus verdaderas necesidades, lamentablemente los ciudadanos desconocen de los temas presupuestarios y legales. Primero se ha hecho una replanificación y en este sentido cambia en sí el ordenamiento de la cabecera Parroquial, por eso es necesario dejar un rubro alto para poder compensar e incrementar en los proyectos en favor de la Parroquia. Lo segundo que se ha considerado es contar con los estudios de los sistemas de agua para dotar de este servicio básico y tercero como es una parroquia nueva merece una adecuada planificación para que las comunidades no se desarrollen en forma desordenada y se pueda conseguir su adecuado crecimiento. Hay que indicar que inicialmente en las sesiones de trabajo que el señor Alcalde mantuvo en la Parroquia, el destino del presupuesto estaba orientado a infraestructura de canchas cubiertas muchas no para terminarse sino para realizar únicamente las plataformas, pero la pregunta es ¿quién termina después estas obras?, por lo que haciendo un análisis del Plan de Desarrollo Cantonal y Parroquial se determinó que es básico y prioritario el trabajar por la dotación de sistemas de agua. Solicita que conste como parte de esta Resolución el que se considere realizar dentro del Plan de Ordenamiento Territorial el Plan de Protección de Cuencas Hídricas, porque las fuentes de agua se van secando con el tiempo debido a que se están talando los bosques. Esto debe encargarse a la Secretaría Técnica de Planificación para que a través de la Unidad de Ordenamiento Territorial elabore este Plan de Protección a fin de garantizar que los sistemas de agua sean permanentes. Añade que los problemas se dan por falta de información a los ciudadanos, el trabajar con los Gobiernos Parroquiales no garantiza que esta información llegue y sea real, por lo que es necesario que desde la Municipalidad se implemente un Sistema de Información para las Comunidades. Agradece el apoyo especialmente a la señora Concejala Germania Tapuy que ha estado apoyándole permanentemente en estas reuniones, aún sin ser parte de la Comisión, así mismo a los integrantes de la Comisión la Concejala María Judith Jurado y el Concejala Carlos Guevara. Mociona la aprobación de este informe.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY felicita a la Comisión por el trabajo pese a que no existió el respaldo y apoyo de la Municipalidad,

espera que en el futuro se trabaje con las parroquias, con las comunidades, no solo con los dirigentes, para tener un resultado con las necesidades de sus comunidades.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA expresa que nada es sencillo ni fácil pero fue un trabajo fructífero que espera se lo haga en las demás parroquias, con ello se puede conocer las propuestas de cada una de las comunidades. Se ha aprendido bastante y se tiene mejor conocimiento de la situación real de las parroquias rurales y se espera con esto se pueda desarrollar mejor este sector. Agrega que se debe tomar en cuenta el problema del amanzanamiento de las parroquias, los estudios de los sistemas de agua, porque sin estudios no habrá financiamiento. Otra preocupación es tener un adecuado control del uso de suelo, no existe una comunicación al Ministerio del Ambiente para que no se permita la tala de madera en los sectores en donde se encuentran las cuencas hídricas y se capta el agua para las comunidades. El Municipio debe hacer algo al respecto.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA explica que este control de las cuencas hídricas es responsabilidad del SENAGUAS y para ello trabaja en forma coordinada con el Ministerio del Ambiente, sin embargo como Municipio se han hecho algunos trámites sobre este tema y se ha solicitado el control, además se ha pedido se declara como bosque protector al sector del Colonso precisamente para preservar la parte alta de donde nacen las vertientes.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA indica que el trabajo que ha realizado la Comisión no es fácil, sin embargo personalmente no ha recibido invitaciones para asistir, le hubiera gustado participar, sin embargo no le ha llegado una sola invitación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA aclara que siempre en estos temas se invita absolutamente a todas y todos los Concejales, por lo que solicita que por Prosecretaría se verifique quién recibió la invitación del señor Concejal César Cerda.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que habiendo sido este trabajo un encargo del señor Alcalde en la sesión de la comunidad de Kanambu, mociona que su aprobación sea con el carácter de urgente.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 018-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la

sesión del 4 de noviembre de 2013, en la cual se ha procedido al tratamiento de la revisión y análisis del Presupuesto Participativo de la Parroquia de Chonta Punta periodo 2013 y 2014; que, el artículo 85 de la Constitución del Ecuador establece, “La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones; que, las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad; que, sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto; que, el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos; que, en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; que, el artículo 55 del COOTAD señala: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; que, el artículo 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes

de desarrollo y de ordenamiento territorial”; que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, cuenta con el Plan de Desarrollo Cantonal y de Ordenamiento Territorial debidamente aprobado mediante Ordenanza; que, es necesario fortalecer a la parroquia de Chonta Punta en tres áreas importantes que están priorizadas en el Plan de Desarrollo Cantonal: 1) Planificación de su territorio para los asentamientos humanos, 2) La planificación y dotación de los servicios públicos, 3) Construcción de infraestructura básica.

- RESUELVE:**
- 1. Mantener los siguientes rubros que constan en el presupuesto aprobado del Año 2013:**
 - a) Estudio para el Plan de Amanzanamiento de las comunidades rurales de la Parroquia Chonta Punta (relevamiento catastral).**
 - b) Rehabilitación de infraestructura Comunitaria Parroquia Chonta Punta.**
 - 2. Reprogramar los rubros de Construcción del Palacio Parroquial y Construcción del Recinto Ferial de la Parroquia Chonta Punta, recursos que estarán destinados a:**
 - a) Incremento para la Ampliación de los Ocho Sistemas de Agua para la Parroquia Chonta Punta por el monto de USD. 100.000,00 (Ejecución que se lo realiza con el Banco del Estado).**
 - b) Estudios de Agua Potable para las Comunidades: 12 de Octubre, San José de Bolívar, Naranjito, San Vicente de Waysa Yaku, Shiripuno de Waysa Yaku, El Progreso y Santa Rosa de Yana Yaku, por el monto de USD. 45.000,00.**
 - c) El saldo de USD. 283.000,04, para incrementar el rubro de Estudio para el Plan de Amanzanamiento de las Comunidades Rurales de la Parroquia Chonta Punta (Relevamiento Catastral).**
 - d) En lo que respecta al presupuesto 2014, mientras no se defina por parte de la autoridad competente no se podrá distribuir.**

3. **Encargar a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal considere incluir dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, la realización del Plan de Protección de Cuencas Hídricas del Cantón Tena, a fin de garantizar la preservación de las captaciones de los sistemas de agua de la Ciudad, Parroquias y Comunidades, a fin de que estas sean permanentes.**
4. **Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

3. Informe 004 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la Sesión del 8 de noviembre de 2013, en la cual se ha procedido al análisis para la aprobación de varias condecoraciones con ocasión del Aniversario de la Fundación de Tena y el Día de la Interculturalidad.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 004 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la Sesión del 8 de noviembre de 2013, en la cual se ha procedido al análisis para la aprobación de varias condecoraciones con ocasión del Aniversario de la Fundación de Tena y el Día de la Interculturalidad; que, el artículo 54, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que una de las funciones que le Compete a la Municipalidad es promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón; que, en sesión ordinaria del 8 de noviembre de 2013, el Concejo Municipal resolvió encargar a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura seleccionar la nómina de ciudadanos a ser condecorados el 15 de Noviembre por motivo del Aniversario de Tena y por el Día de la Interculturalidad, conforme establece la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos y la Ordenanza Sustitutiva que Establece como Fecha de la Fundación de Tena el 15 de Noviembre,

RESUELVE: Aprobar la nómina de ciudadanos a ser condecorados el 15 de noviembre de 2013 por el Día de Conmemoración de la Fundación de Tena y el Día de la Interculturalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

1. CONDECORACIONES CIUDADANOS PARROQUIAS:

PARROQUIA PANO

1. SRA. JACINTA ANDI, Creadora de música y danza autóctona.
2. Sr. MARIANO ANDY CERDA, Ex Winaro y Líder Cristiano

PARROQUIA TALAG

1. Sra. Carmela Zoila Chimbo Andi, Emprendedora de artesanía, música y danza.
2. Sr. Camilo Antonio Andi Tapuy, Investigador, explorador de trochas para los caminos comunales (carreteras y vías)

PARROQUIA PUERTO NAPO

1. Prof. Rafael Remigio Cerda Chimbo, Ex maestro y líder de organizaciones.
2. Prof. Martha Cardona, Lideresa de la parroquia, Ex Concejala y Maestra.

PARROQUIA MUYUNA

1. Sra. Luginia Zoila Cerda Cerda, Lideresa Comunitaria y fundadora para la creación de la Parroquia Muyuna. Fundadora de Seguro Social Campesino de la Parroquia Muyuna, Partera comunitaria. Brindó su apoyo incondicional como consejera a la juventud en relación de buenos modales en el diario convivir.
2. Miguel Cerda Cerda, Fundador de la comunidad Muyuna. Fundador de la Escuela y Colegio “Rubén Cevallos Vega de Taza Yacu”

PARROQUIA AHUANO

1. Sr. Camilo Cerda Calapucha, Dirigente comunitario fundador de la Comunidad de Pacay Chicta.

PARROQUIA MISAHUALLI

1. Sr. Plutarco Vásquez, Fundador de Puerto Misahuallí.

2. Sr. Alonso Venancio Andy Licuy, Dirigente por varios años apoyando a las organizaciones. Fundador de la Asociación de Motoristas de la Parroquia Misahualli.

PARROQUIA CHONTA PUNTA

1. Sra. Rosa Cristóbal Ramos Cortez. Apoyó durante su vida con la medicina alternativa en momentos críticos a muchas personas de la parroquia. Madre ejemplar que inculcó valores a sus hijos.
2. Sr. Agustín Elías Tapuy Aguinda. Primer maestro de la parroquia de Chonta Punta. Veló por el bienestar de grupos vulnerables en la Parroquia.

PARROQUIA TENA

1. Sr. Luis Enrique Pérez Tapia, Héroe de 06 de abril del 2010, Contribuyó en el rescate de las víctimas de la Inundación en el Barrio Tereré.
 2. Sra. María Chimbo, por su valiosa contribución como fundadora de la Asociación Kichwa de Ongota Bajo y su importante legado como emprendedora en la confección de artesanías.
 3. Sr. Rubén Grefa Alvarado, por su valiosa contribución como pionero del desarrollo de la Asociación Kichwa de Ongota Bajo y por su permanente trabajo en favor de su comunidad.
2. CONDECORACIÓN A LOS CIUDADANOS EMPRENDEDORES:
1. Sr. Francisco Juan Coquinche, Distinguido artesano del cantón Tena, quien se constituyó en el pionero de la carpintería en la jurisdicción, realizando varias edificaciones de viviendas tradicionales de la Ciudad.
 2. Sr. José Reinaldo Abata Distinguido ciudadano del cantón Tena, quien durante años, se constituyó en el pionero del emprendimiento comercial en la ciudad, especialmente en favor de las niñas, niños y jóvenes de los diversos planteles educativos.

3. CONDECORACIÓN POST MORTEM:

Sr. Joel Cangá. Ex Presidente de la Asociación de Adultos Diabéticos e Hipertensos de Tena quien durante su vida fue ejemplo de tesón y servicio a favor de los ciudadanos del cantón tena y particularmente por su valiosa gestión e incansable trabajo en favor de los integrantes de la asociación de adultos diabéticos e hipertensos de napo, para quienes obtuvo su sede e infraestructura.

14

CUARTO: CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DE TENA, PRESENTADO POR LA SEÑORA LIDIA PRISCILA SHIGUANGO GREFA.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 133-DF-SC-GADMT del 11 de noviembre de 2013, suscrito por la señora Lidia Shiguango, Concejala de Tena, quien presenta la renuncia a su cargo a partir del 16 de noviembre de 2013.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expresa primero su agradecimiento a las compañeras y compañeros Concejales, al señor Alcalde, a las personas que conforman la Municipalidad, al señor Secretario. Considera que está en su derecho para participar democráticamente en el nuevo proceso electoral, conforme así lo manda la Constitución. No cree que los demás deban opinar ni a favor ni en contra de una decisión que alguien toma y personalmente ha tomado esta decisión no por capricho personal sino porque se ha conversado con varios sectores sociales y ellos le han solicitado esta participación; y, aceptando este pedido porque la voz del pueblo es la voz de Dios, ha aceptado este reto difícil y lo sume con responsabilidad. Desea suerte a quienes participarán igual en esta lid electoral, porque el pueblo es el que sabrá juzgar a cada uno de los participantes. Estos años que ha permanecido en la Institución ha conocido a muchas personas, ha tenido la oportunidad de hacer amigos, y espera haber contribuido en favor de la Ciudad. Este reto como mujer es duro pero espera lograr el apoyo del pueblo para trabajar en su beneficio.

Con esta intervención el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 133-DF-SC-GADMT del 11 de noviembre de 2013, suscrito por la señora Lidia Shiguango, Concejala de Tena, quien presenta la renuncia a su cargo a partir del 16 de noviembre de 2013; que, el artículo 61, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en los Derechos

de Participación que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho de elegir y ser elegidos; que, el artículo 114 de la Constitución señala que las autoridades de elección popular podrán reelegirse por una sola vez, consecutiva o no, para el mismo cargo. Las autoridades de elección popular que se postulan para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan; que, el artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: "...Las autoridades de elección popular que se postulen para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan, antes de presentar la solicitud de inscripción de su candidatura..."

- RESUELVE:** 1. Aceptar la renuncia al cargo de Concejala del Cantón Tena, presentada por la señora Lidia Priscila Shiguango Grefa, conforme las disposiciones legales vigentes, la misma que regirá a partir del 16 de noviembre de 2013.
2. Principalizar al señor Concejal Suplente, Darwin Yefferson Mina Angulo, a fin de que actúe como titular en su reemplazo desde la señalada fecha.

QUINTO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA.

POR SECRETARIA se da lectura a los siguientes Informes presentados por la Dirección de Procuraduría Síndica:

1. Informe Jurídico 150-DPS-GADMT del 5 de noviembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la permuta de un lote de terreno en la parroquia de Chonta Punta, a favor del señor Marcial Oswaldo Bermeo Sisa.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 150-DPS-GADMT del 5 de noviembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la permuta de un lote de terreno en la parroquia de Chonta Punta, a favor del

señor Marcial Oswaldo Bermeo Sisa; que, los señores Marcial Oswaldo Bermeo Sisa, Margoth Mantilla y otros, solicitan con fecha junio 17 del presente año se apruebe otorgarles a los señores: Marcial Oswaldo Bermeo Sisa el lote 4 de manzana 22 y Margoth Germania Mantilla Barragán, el lote 1 de la manzana 22 del Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de San José en Chonta punta, en razón de que mantienen dentro del área verde donde se ha planificado el Parque Central; que, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros mediante memorando 291 UTAC, del 30 de septiembre de 2013, una vez realizada la inspección en conjunto, informa que el señor Marcial Oswaldo Bermeo Sisa, se encuentra posesionado en el lote s/n manzana "K" (Área Verde) en 542.50 m², avaluado en USD. 1.623,48; y la señora Germania Margoth Mantilla Barragán, se encuentra posesionada en el lote s/n, manzana "K" (Área Verde) de 542.50 m², avaluado en USD. 1.623.48; por lo que procede en atención a lo dispuesto por el señor Alcalde a realizar su reubicación en la manzana 22 del Proyecto Urbanístico de Chonta Punta; que, con esta reubicación la Parroquia de Chonta Punta, puede disponer libremente de esta área de terreno y se puede ejecutar el proyecto propuesto; que, el artículo 436 del COOTAD, establece: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado; que, es criterio de la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal que con la finalidad de consolidar en un solo cuerpo el área verde de la Cabecera Parroquial de Chonta Punta, para que se construya el Parque Central conforme lo ha proyectado la Unidad de Regulación Urbana y Rural de la Dirección de Gestión del Territorio, procede reubicarles a los posesionarios en los lotes municipales que fueron entregados mediante escritura de protocolización del Proyecto Urbanístico de Chonta Punta celebrada en la Notaría del Cantón Archidona el 22 de enero de 2010,

RESUELVE: Autorizar la permuta de los terrenos propiedad de los señores: Marcial Oswaldo Bermeo Sisa y Germania Margoth Mantilla Barragán, los cuales se encuentran ubicados dentro del Área Verde de la Parroquia Chonta Punta, en donde se ha planificado el Parque Central, con los predios ubicados en el Proyecto Urbanístico de Chonta Punta, asignándoles los siguientes lotes:

1. A favor del señor Marcial Oswaldo Bermeo Sisa el Lote 4, Manzana 22, de un área de 541.16 m², avaluado en USD. 1.623,48.
 2. A la señora Germania Margoth Mantilla Barragán, el Lote 1. Manzana 22, de un área de 541.16 m²., avaluado en USD. 1.623,48,
2. Informe Jurídico 144-PS-GADMT del 31 de octubre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la reconsideración de la Resolución de Concejo 0971 del 23 de julio de 2013, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Propiedad Horizontal del señor José Sáez Sumailla.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL explica que en el anterior proyecto tuvo una falencia que tiene que ser rectificadas por cuanto el señor José Sáez Sumailla, presentó el proyecto de propiedad horizontal sin considerar que al señor Nilo Enríquez ya le vendió una parte mediante derechos y acciones en el año 2012, por lo que acordaron realizar por mutuo acuerdo un nuevo proyecto de propiedad horizontal. Es decir el señor Sáez apareció en el anterior proyecto como único propietario cuando no es así.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA pregunta si es que en este proyecto se está considerando el tema de garaje, porque caso contrario se está aprobando proyectos sin estar completos y esto se convierte en un problema.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona que el documento pase a la Comisión Permanente de Planificación para que se haga una inspección y se emita el informe antes de aprobarse este proyecto.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL indica que el Proyecto de Propiedad Horizontal ya estuvo aprobado por el Concejo, ahora únicamente es un cambio de forma en cuanto a los propietarios del bien.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que es necesario que primero se conozca el lugar, se verifique quienes son los dueños.

Apoya que pase a la Comisión de Planificación, para que no existan problemas posteriores.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que debería haber una sanción a la Dirección de Gestión de Territorio porque existen estas clases de errores que no deben darse. Como es posible que se presente un informe sin hacer constar a los dos propietarios. Todo el tiempo se dan esta clase de situaciones. Estas rectificaciones le cuestan al usuario.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL aclara que para su criterio no es un error de la Dirección de Gestión de Territorio sino de los Propietarios porque no entregaron toda la información.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO manifiesta que siempre se dan estos casos, pero en todo caso que pase a la Comisión conforme lo han propuesto.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 144-PS-GADMT del 31 de octubre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la reconsideración de la Resolución de Concejo 0971 del 23 de julio de 2013, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Propiedad Horizontal del señor José Sáez Sumailla,

RESUELVE: Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su inspección, análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

SEXO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 1234-DSG-AGADMT del 11 de noviembre de 2013, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo se considere las condecoraciones al señor Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano; y a los Comandantes Provinciales de la Policía y la FAE.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO señala que las condecoraciones deben ser por algún acto relevante que hayan hecho en beneficio de la Ciudad. Personalmente cree que el Comandante de la

Policía no ha hecho nada. En cuanto a las brigadas de señalización es un trabajo que se está realizando a nivel nacional. No está de acuerdo con el reconocimiento a los Comandantes de la Policía y la FAE. A lo mejor si el Comandante de la Policía hubiera hecho alguna gestión para incrementar el personal en la provincia, hubiera sido meritorio.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que es necesario tomar en cuenta también las actitudes de las personas y en esto se destaca el Comandante de la Policía. Tiene una actitud positiva para realizar su gestión, es una persona respetuosa, es positivo, equitativo. Realiza un importante trabajo en varias áreas en favor del Cantón, además trabaja sin discriminar a ninguna persona ni a ningún sector, por lo tanto mociona se apruebe esta condecoración. No es su amigo pero eso es lo que se destaca de acuerdo a los criterios ciudadanos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que el señor Comandante se destaca porque realiza un importante trabajo, conoce que hizo un diagnóstico de la Ciudad de manera detallada, organizada, para conocer los problemas de la Ciudad, por ello se ha trabajado adecuadamente en seguridad. Apoya la moción de condecoración.

Con cinco votos a favor y dos votos en contra del señor Concejal César Cerda y de la señora Concejala Lidia Shiguango, el Concejo

CONSIDERANDO: Oficio 1234-DSG-AGADMT del 11 de noviembre de 2013, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo se considere las condecoraciones al señor Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano; y a los Comandantes Provinciales de la Policía y la FAE; que, es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, ilustres ciudadanas y ciudadanos, nacionales o extranjeros, autoridades nacionales, provinciales y locales, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y cantón Tena, lo que se constituye en ejemplo para la presente y futuras generaciones; que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado servicios relevantes al Cantón, en las diversas áreas del convivir social, en circunstancias excepcionales; que, el artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones señala que la Condecoración “Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Tena”, es el máximo galardón que concederá la Entidad Municipal a las señoras y señores Presidentes y Ex-Presidentes de la República, Asambleístas, Ministras y Ministros, Viceministras y Viceministros, Autoridades y Ciudadanas y Ciudadanos Ilustres que visiten el cantón Tena, y que por sus invalorable servicios han aportado, de una u otra manera a su desarrollo; que, el artículo 3 de la antes señalada Ordenanza, establece que la Condecoración “Escudo del Cantón Tena”, se concederá a las diferentes Autoridades Regionales, Provinciales, Cantonales y Parroquiales que por su denodado esfuerzo y trabajo, han aportado para el cumplimiento de las aspiraciones de los diversos sectores de la Ciudad y cantón Tena,

- RESUELVE:**
- 1. Otorgar la Condecoración “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”, al señor doctor Guillaume Long, Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, por su valiosa gestión para la Implementación y Procesos de Funcionamiento de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, con sede en la ciudad de Tena.**
 - 2. Imponer la Condecoración “Escudo del Cantón Tena”, a los señores: Teniente Coronel de Estado Mayor de Aviación, Washington Arauz, Comandante del Centro de Operaciones Sectoriales 2 de la FAE, por su valioso aporte con la Brigadas de Adecentamiento de Espacios Públicos de la Ciudad; y, al Coronel de Policía de Estado Mayor, Manuel Humberto Pérez, Comandante de Policía Sub Zona Napo 15, por su gestión y apoyo con las Brigadas de Señalización de Tránsito y Seguridad Ciudadana.**
2. Oficio del 6 de noviembre de 2013, suscrito por el señor Pablo Zúñiga y la señorita Yarixa Iza, Coordinador e integrante de la Organización Juventud Une Tu Voz, respectivamente, quienes solicitan se otorgue un reconocimiento a la señorita Dayana Valle, Reina de Tena saliente, como Reina Emérita del Cantón Tena, por su trabajo en beneficio de los sectores vulnerables del Cantón.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO manifiesta que es importante el trabajo que ha desempeñado la Reina de Tena, especialmente a favor de la niñez y la juventud, además de haber obtenido

un título a nivel nacional como Reina del Cacao, pero no cree que se debe darle el título de Reina Emérita del Cantón, sino otorgarle la Condecoración Al Mérito Ciudadano.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que está de acuerdo con esta propuesta pero que amplíe también para la señorita Waysa Ishpingo Warmi, porque las dos personas han trabajado en forma conjunta por los sectores vulnerables. Las dos han demostrado ese deseo de servir y trabajar.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA señala que si bien tiene un vínculo familiar con la Reina, sin embargo desea dejar sentado el criterio de que las dos Reinas han trabajado en forma conjunta en favor de los sectores vulnerables. Apoya la moción para que este reconocimiento se entregue a las dos personas.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio del 6 de noviembre de 2013, suscrito por el señor Pablo Zúñiga y la señorita Yarixa Iza, Coordinador e integrante de la Organización Juventud Une Tu Voz, respectivamente, quienes solicitan se otorgue un reconocimiento a la señorita Dayana Valle, Reina de Tena saliente, por su trabajo en beneficio de los sectores vulnerables del Cantón; que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado servicios relevantes al Cantón, en las diversas áreas del convivir social, en circunstancias excepcionales; que, el artículo 5 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones señala que la Condecoración al “Mérito Ciudadano”, se conferirá a quienes, siendo nativos o hubieren fijado definitivamente su residencia, en el Cantón, han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá ser avalado por el Concejo Municipal. Considerando la diversidad cultural, esta distinción se impondrá preferentemente en la Sesión Conmemorativa por la Fundación de Tena,

RESUELVE: Otorgar la Condecoración “Al Mérito Ciudadano”, a las señoritas: Dayana Valle Valle, Ex Reina de Tena y Reina Nacional del Cacao y a la señorita Paulina Shiguango, Ex Waysa Ishpingo Warmi, por su incansable trabajo que

durante su reinado efectuaron en favor de los grupos vulnerables, la niñez y la juventud del Cantón Tena.

3. Oficio 0412-SD-DTM-FDPN/13 del 7 de noviembre de 2013, suscrito por el ingeniero Omar Constante, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita se incluya en las condecoraciones Al Mérito Deportivo al Técnico de Lucha Olímpica, licenciado Víctor Narváez y al deportista de Atletismo, Jean Carlos Valencia; y, se elimine de la nómina a la señorita Jenny Mina.

22

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 0412-SD-DTM-FDPN/13 del 7 de noviembre de 2013, suscrito por el ingeniero Omar Constante, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita se incluya en las condecoraciones Al Mérito Deportivo al Técnico de Lucha Olímpica, licenciado Víctor Narváez y al deportista de Atletismo, Jean Carlos Valencia; y, se elimine de la nómina a la señorita Jenny Mina; que, el artículo 54, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón; que, el artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones y Reconocimientos señala que la Condecoración “Al Mérito Deportivo”, se impondrá a las y los deportistas, así como a los técnicos de la jurisdicción del cantón Tena más destacados, que hayan sobresalido a nivel regional, nacional o internacional, en cada una de las disciplinas, previo la solicitud y listado oficial certificado por la Presidencia y Secretaría de la Federación Deportiva Provincial de Napo. Esta distinción se impondrá, preferentemente el Día de la Conmemoración de la Fundación de Tena,

- RESUELVE:**
1. Otorgar la Condecoración “Al Mérito deportivo” al Técnico de Lucha Olímpica, licenciado Víctor Narváez y al deportista de Atletismo, Jean Carlos Valencia.
 2. Eliminar de la nómina de condecorados “Al Mérito Deportivo”, a la señorita deportista Jenny Mina, por

pedido de la Federación Deportiva Provincial de Napo.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H05 del martes 12 de noviembre 2013, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Ab. Edison Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARÍA
GENERAL**